



ACTA DE SESIÓN N° 001-2018 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES

Siendo las 16:40 horas del día miércoles 20 de junio de 2018, en las instalaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, ubicado en la Av. Domingo Orué N° 165 piso 7 del distrito de Surquillo, se reunieron los miembros del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, designados con Resolución Suprema N° 003-2018-PRODUCE y Resolución Suprema N° 008-2018-PRODUCE, según se detalla a continuación:

- Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien lo preside.
- María Esther Palacios Burbano, representante de la Autoridad Nacional del Agua.
- Pascual Alejandro Martínez Alban como representante de las Universidades Públicas y Privadas.
- Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Asistieron en calidad de invitados:

- Luis Alfredo García Mesinas, Asesor del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.
- Juan Carlos Vargas Gianella, Asesor II del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.
- Felipe Ramírez Delpino, Secretario General de SANIPES.
- Jesús Alberto Vidalon Parejas, Asesor legal de la Dirección Ejecutiva de SANIPES.

Estando presentes 4 miembros del Consejo Directivo antes señalados y habiéndose cumplido con la citación previa y contando con el quórum requerido para sesionar, vale decir, mayoría simple, se procedió a la instalación del Consejo Directivo de Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, bajo la presidencia del Sr. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.

El Presidente dirigió las palabras de bienvenida a los directores asistentes y manifestó su complacencia por la instalación del Consejo Directivo.

Se deja constancia que mediante Oficio N° 95-2018-MINCETUR/VMCE/DGPCE de fecha 19 de junio de 2018, el Sr. Luis Alberto Mesías Changa, representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, designado mediante Resolución Suprema N° 008-2018-PRODUCE, comunica que no podrá asistir a esta reunión por encontrarse en comisión de servicios.

Acto seguido, el Presidente cedió la palabra al Sr. Felipe Ramírez, Secretario General, para la lectura de la Agenda para la Sesión conforme los documentos remitidos a los Directores con la respectiva citación y cuyo orden es el siguiente:

- I. PRESENTACION E INSTALACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
- II. DESPACHO

Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para deliberación y aprobación del Consejo Directivo.

III. INFORMES

- 3.1 Informe sobre la gestión de SANIPES durante el periodo 2013-2018, a cargo de su representante Dr. Carlos Ernesto Bustamante Donayre.
- 3.2 Informe sobre el estado presupuestario de SANIPES, a cargo de su representante Dr. Carlos Ernesto Bustamante Donayre.
- 3.3 Informe sobre la auditoría realizada en el 2017 por la Dirección General de Sanidad e Inocuidad de la Unión Europea – DG SANTE, a las condiciones de producción y procesamiento de moluscos bivalvos que son exportados a la Unión Europea, a cargo del representante de SANIPES Dr. Carlos Ernesto Bustamante Donayre.
- 3.4 Informe sobre la auditoría realizada en el 2018 por la Dirección General de Sanidad e Inocuidad de la Unión Europea – DG SANTE, a los sistemas de control vigente que rigen la producción pesquera que se exporta a la Unión Europea, a cargo del representante de SANIPES Dr. Carlos Ernesto Bustamante Donayre.

IV. ORDEN DEL DIA

- 4.1 Presentación ante el Consejo Directivo de los actos formales emitidos por la Dirección Ejecutiva de SANIPES, desde el 15 de marzo de 2017 a la fecha, respecto de los cuales corresponde dar cuenta, una vez que este se haya instalado, para su ratificación.
- 4.2 Otros temas.

I. PRESENTACION E INSTALACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

A continuación, el Presidente cedió el uso de la palabra a cada uno de los directores presentes, quienes procedieron a presentarse haciendo una breve reseña de su actividad profesional, luego de lo cual, el Presidente declaró instalado el Consejo Directivo de SANIPES.

II. DESPACHO

2.1 Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para deliberación y aprobación del Consejo Directivo.

Se procedió a la lectura del Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Luego de una breve deliberación, se sometió a votación la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, constituyendo el Acuerdo N° 001-S1-2018: aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de SANIPES.

2.2 Acto seguido, el Dr. Ernesto Bustamante Donayre de SANIPES manifestó que debía nombrarse al Vicepresidente del Consejo Directivo, cargo para el cual el Presidente propuso al Ing. Pascual Alejandro Martínez Albán.

Sometida a votación la propuesta del Presidente, fue aprobada por unanimidad de los presentes, constituyéndose así el Acuerdo N° 002-S1-2018: Nombrar como Vicepresidente del Consejo Directivo al Ing. Pascual Alejandro Martínez Albán

2.3 A continuación el Dr. Ernesto Bustamante manifestó que debía nombrarse al Secretario del Consejo Directivo de SANIPES, cargo para el cual, proponía al Abogado Jesús Alberto Vidalon Pareja.





Sometida a votación la propuesta del Dr. Ernesto Bustamante, fue aprobada por unanimidad de los presentes, constituyéndose así el Acuerdo N° 003-S1-2018: Nombrar como Secretario del Consejo Directivo al Abogado Jesús Alberto Vidalon Pareja.

III. INFORMES

El Presidente cedió el uso de la palabra al Dr. Ernesto Bustamante Donayre de SANIPES, quien manifestó que su presentación abarca los 4 informes indicados en la Agenda, señalando sus principales alcances, los mismos que se exponen en Power Point que se entregará a cada uno de los señores directores:

3.1 Informe sobre la gestión de SANIPES durante el periodo 2013-2018, a cargo de su representante Dr. Carlos Ernesto Bustamante Donayre.

- Hizo una reseña sobre la historia y principales actividades del SANIPES durante el periodo 2013 al primer trimestre del 2017. En el año 2013 se publica la Ley N° 30063, con la que se crea como Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, adscrita al Ministerio de la Producción y en ese mismo año, se publica el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES.
- En el 2017, cuando se inicia esta gestión, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros reconoció el plan que SANIPES implementó en el 2017 para mejorar la calidad de atención al ciudadano.
- Se obtuvo en cesión en uso de un terreno de 1,200 m² para la construcción del laboratorio de SANIPES en Sechura - Piura.
- Se logró la aprobación de la norma de aceite de pescado que beneficia a los consumidores del mundo y a los productores peruanos en sesión del Codex Alimentarius en Ginebra – Suiza.
- Se logró un intercambio comercial a través de los Gabinetes Binacionales con las autoridades sanitarias de Ecuador, Chile, Bolivia y Colombia.
- La auditoría de la cadena productiva de Moluscos Bivalvos, llevada a cabo por la autoridad sanitaria europea, DG-SANTE, finalizó con buenos resultados.
- Se suscribieron convenios interinstitucionales con el IMARPE, IPEN, ACINCIA y convenios internacionales con SERNAPESCA de Chile y AQSIQ de China.
- Se obtuvo el Primer Puesto por Buenas Prácticas de Fiscalización, otorgado por Ciudadanos al Día.

En temas de actualidad relevantes señala que:

- SANIPES se encuentra a la espera del Informe de la DG SANTE respecto a la auditoría que realizaron a los productos de la pesca a la Unión Europea (UE).
- Se está trabajando en la optimización del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES.
- Se está trabajando en la simplificación de los procedimientos administrativos del TUPA - SANIPES
- Se está trabajando en la implementación de consultas de trámites en línea.
- Existen elevados niveles de cadmio en el recurso choro. Las áreas de producción que presentan resultados positivos se encuentran en monitoreos constantes.
- Conservas de pescado con presencia de parásitos: La Autoridad Sanitaria China (GACC) emitió respuesta a SANIPES manifestando la adopción de las observaciones realizadas por SANIPES:
 - Realizarán el análisis sensorial de todas las conservas de pescado antes de su exportación.
 - Realizarán la inspección de parásitos dentro de la cavidad abdominal de los pescados, si no hay nemátodos, el producto se puede exportar a Perú.
 - GACC le ha pedido a las empresas inspeccionadas por SANIPES que procedan a realizar las rectificaciones solicitadas por Perú.



Respecto a este último tema, el Dr. Ernesto Bustamante expuso un resumen de lo suscitado en el año 2017 con las conservas de pescado con presencia de parásitos e informó que, en el mes de febrero 2018, se enviaron a 3 técnicos de SANIPES para una visita de auditoría a la Autoridad China AQSIQ y conocer como las plantas estaban procesando las conservas antes de su exportación.

Asimismo, señaló que la Autoridad Sanitaria China (GACC) invita a SANIPES a la firma de un Memorandum de Entendimiento para la cooperación de ambas partes, dado que el año pasado se firmó un Protocolo Sanitario para la exportación de los langostinos, y siendo este un Convenio, pasará por la autorización del Consejo Directivo.

El Ing. Pascual Martínez Albán señaló que es importante para SANIPES difundir a la población lo informado por la Autoridad Sanitaria China (GACC), sobre la adopción de las observaciones realizadas por SANIPES y las conservas de pescado provenientes de China.

Por otro lado, el Dr. Ernesto Bustamante informó sobre la situación legal del laboratorio CERPER respecto a las conservas de pescado con presencia de parásitos provenientes de China que fueron analizados por dicho laboratorio.

Explico que, si el laboratorio de apoyo emite un certificado que indica que no hay cuerpos extraños, SANIPES se encuentra obligado por Ley a la emisión del certificado sanitario. Los análisis son realizados por los laboratorios de apoyo a solicitud del importador.

Siguiendo con la exposición respecto a temas de actualidad, el Director Ejecutivo de SANIPES informó que existe una alta tasa de informalidad en el comercio de aleta de tiburón y pepino de mar. Asimismo, informó que SANIPES ha autorizado el secado al sol de dichos productos siempre y cuando los establecimientos cuenten con licencia de operaciones y cumplan con la normativa sanitaria.

Finalmente, el Dr. Ernesto Bustamante señaló que se requieren mayores fondos para la capacitación a los agentes de la cadena productiva pesquera y acuícola (PPR 094 y 095); ampliar el sistema de fiscalización (mayor número de oficinas desconcentradas e inspectores) e implementar un sistema de sanciones efectivo (reglamento de sanciones); y para la construcción e implementación de nuevos laboratorios de SANIPES y suscripción de convenios con otros laboratorios especializados.

Además de ello, se requiere actualizar la normativa sanitaria (Leyes, Reglamentos, Procedimientos, Instructivos) y el desarrollo de programas efectivos de prevención y control de enfermedades de recursos hidrobiológicos (Virus de la Tilapia Lacustre – TiLV).

El Presidente manifestó su preocupación respecto a los monitoreos de Sechura, puesto que le cuesta al Estado 7 millones de soles al año, dado que se requieren 2 monitoreos mensuales, y SANIPES debe realizarlo por el D.S. 020-2016-PRODUCE, porque hasta el 2016 eran realizados por las mismas empresas/productores.

Asimismo, consideró necesario que se debería elaborar un esquema de trabajo y proponer la derogación de la normativa que indica que SANIPES debe realizar los monitoreos, la cual, debe estar acompañada de una justificación técnica, dado que no tiene plazo de finalización.

3.2 Informe sobre el estado presupuestario de SANIPES, a cargo de su representante Dr. Carlos Ernesto Bustamante Donayre:

- El PIA 2018 de SANIPES asciende a S/. 32, 177,000 y el PIM asciende a S/. 50,160,167 soles.
- Respecto a ello, SANIPES requiere fondos adicionales para cumplir con las obligaciones, entre ellas, los análisis de la concha de abanico.



- Se hizo una aclaración que el PIA 2018 incluye el presupuesto transferido de casi S/. 8 millones para la ejecución de proyectos de inversión pública.

3.3 Informe sobre la auditoría realizada en el 2017 por la Dirección General de Sanidad e Inocuidad de la Unión Europea – DG SANTE, a las condiciones de producción y procesamiento de moluscos bivalvos que son exportados a la Unión Europea, a cargo del representante de SANIPES Dr. Carlos Ernesto Bustamante Donayre.

- Una misión de auditoría de la DG SANTE evaluó el Sistema de Control Sanitario de Moluscos Bivalvos de Perú que son exportados a la UE. Los auditores son funcionarios plenipotenciarios enviados por la UE.
- Esta auditoría se llevó a cabo del 25 de setiembre al 5 de octubre del 2017 y se evaluó a los diferentes agentes de la cadena productiva de moluscos bivalvos (desde centros de producción hasta plantas con almacenes frigoríficos).
- El reporte concluye que hay un progreso positivo en cuanto a lo observado en auditorías pasadas. Asimismo, se muestra que toda la cadena de producción está ahora bajo un control oficial efectivo.
- Se puede considerar que las exportaciones de moluscos bivalvos de Perú, que están limitadas actualmente a conchas de abanico evisceradas, brindan las garantías suficientes a los requerimientos de la certificación sanitaria del producto que va a la UE.
- Sin embargo, la vigilancia sanitaria y la clasificación sanitaria de las áreas de producción no son óptimas, como se menciona en las 9 recomendaciones del informe que remitieron a SANIPES. Asimismo, indicó que se verificará el cumplimiento de los autocontroles en los participantes de toda la cadena productiva; y, se elaborará un procedimiento de muestreo, con el fin que las muestras sean representativas.

El Dr. Ernesto Bustamante informó que entre las actividades que viene realizando a fin de implementar las recomendaciones brindadas por el equipo auditor, se encuentra la reevaluación de las estaciones de monitoreo de las áreas de producción, así como, la modificación del D.S. 07-2004-PRODUCE para que SANIPES se encargue de establecer las estaciones de monitoreo y que las reevaluaciones de las áreas de producción se hagan cada 6 años y no 10 como dice la norma. Sin embargo, se encuentra a la espera del pronunciamiento de PRODUCE.

El Presidente solicitó al Director Ejecutivo de SANIPES copia del expediente remitido a PRODUCE a fin de revisarlo y evaluarlo.

3.4 Informe sobre la auditoría realizada en el 2018 por la Dirección General de Sanidad e Inocuidad de la Unión Europea – DG SANTE, a los sistemas de control vigente que rigen la producción pesquera que se exporta a la Unión Europea, a cargo del representante de SANIPES Dr. Carlos Ernesto Bustamante Donayre:

- La auditoría se realizó del 30 de abril al 11 de mayo de 2018.
- La auditoría la realizó la Autoridad Sanitaria Europea (DG SANTÉ) a la Autoridad Sanitaria Peruana (SANIPES).
- En el año 2017 Perú exportó a la UE 165,607 Tm de productos de la pesca para CHD lo que representó un 40% del total de exportaciones.
- Los principales productos y especies exportadas a la UE durante el 2017 son: aceite de pescado crudo y refinado, anchoas, atún, caballa, harina de pescado, harina de pescado residual, langostino, merluza y pota.
- Los auditores visitaron plantas, almacenes, embarcaciones y desembarcaderos, con el propósito de auditar los sistemas de control vigentes que rigen la producción pesquera que se exporta a la UE.
- Los alcances de la auditoría a SANIPES fueron: Procedimiento de certificación de las exportaciones; Sistema de control oficial – toda la cadena de producción que incluye: centros de cultivo (langostinos /trucha), desembarcaderos, puntos de descarga,

Am.

- puertos, embarcaciones, establecimientos (industriales y artesanales), almacenes y laboratorios de ensayos; y la organización de la autoridad competente.
- Los establecimientos a auditar, fueron seleccionados exclusivamente por el equipo auditor.
 - Se visitaron las ciudades de Paita, Sechura y Callao.
 - El equipo Auditor de la DG SANTÉ estuvo conformado por los auditores: Polyvios NEOCLOUS-Auditor líder y Minna JUNNIKALA-Auditor.
 - La última vez que se tuvo una auditoría de la DG SANTÉ para Productos de la Pesca en el Perú, fue en el año 2009.
 - En la presente auditoría el equipo auditor manifestó que consideran que en el Perú se cuenta con un sistema sanitario implementado, con controles de la autoridad competente y con procedimientos establecidos.
 - En la reunión oficial de cierre, manifestaron además que la autoridad competente trabaja acorde a lo esperado por la UE, y que el sistema garantiza la producción de alimentos inocuos, por lo se ha continuado con las exportaciones sin castigar el sistema. Asimismo, indicaron que tenemos cero observaciones y 12 recomendaciones que SANIPES debe implementar. Las recomendaciones básicamente están orientadas al tratamiento del Aceite de Pescado y establecimientos y plan HACCP.
 - Actualmente, SANIPES se encuentra a la espera del informe del equipo auditor.

El Dr. Ernesto Bustamante informó que entre las principales recomendaciones realizadas por la DG SANTE es la pérdida de la trazabilidad del aceite importado y luego exportado a la UE, puesto que no se diferencian las líneas de producción para aceite destinado para consumo humano (CHD), de las líneas de aceite no destinadas para consumo humano (CHI) – no hay separación de líneas de producción – lo cual no garantiza la inocuidad del producto. Los auditores manifestaron que iban a deslistar las 60 plantas que exportan a la UE hasta que no se separen las líneas de producción, razón por la cual, se puso de conocimiento a PRODUCE a fin de informar lo solicitado por el equipo de auditores.

Ante ello, SANIPES tuvo que emitir el Comunicado 066-2018-SANIPES el 18 de mayo de 2018, el cual indica las disposiciones sanitarias para los operadores que elaboran aceite de pescado para consumo humano con destino a la UE a fin de evitar el deslistado de las plantas visitadas y se adecuen a lo indicado en la norma vigente. Se realizó la inspección/evaluación de los 53 establecimientos que producen aceite crudo de pescado; y se han realizado reuniones con la Dirección General de Pesca CHD e CHI (PRODUCE) y la Sociedad Nacional de Pesquería; y, se ha dejado de emitir certificados sanitarios.

Por otro lado, informó que hace 10 años, SANIPES que pertenecía al ITP, mediante Comunicado N° 054-2008-ITP/SANIPES, comunica las regulaciones sobre higiene exigidas para la exportación de aceite crudo de pescado para consumo humano a la UE a aplicar a partir del 30 de abril del 2009. En este comunicado entre otros aspectos, se indica que se debe dar una "Separación de la producción de aceite crudo de pescado para consumo humano, de la producción destinada para uso animal". (Se hizo entrega de una copia del comunicado a todos los miembros del Consejo Directivo).

Respecto al tema, el Presidente manifiesta que es un problema que afecta a diversos sectores públicos y al comercio exterior puesto que representa una importante producción del aceite de pescado que se exporta. Asimismo, dio lectura a una carta remitida por el Despacho del Viceministerio de Comercio Exterior de MINCETUR que entre varios puntos, indica que el comunicado emitido por SANIPES no es una norma legal de cumplimiento obligatorio para las empresas peruanas, por tanto no se constituye como una norma sanitaria de conformidad con el Acuerdo de medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC; el Reglamento 854/2004 y sus modificatorias no indican que las líneas de producción deben ser independientes y exclusivas para el consumo humano; se solicita que la UE aplique otras medidas menos restrictivas respecto al comercio con niveles equivalentes de protección.

El Dr. Ernesto Bustamante indicó que el papel de SANIPES es transmitir los requerimientos sanitarios del país de destino y si es la posición de Perú como bloque comercial ante la OMC,



como autoridad sanitaria acompañará a las empresas peruanas a fin de garantizar que los recursos que se exportan cumplan con la normativa.

El Ing. Pascual Martínez Albán señaló que de acuerdo a la exposición del Dr. Ernesto Bustamante, en el Perú ninguna planta cuenta con líneas independientes para CHD y CHI, y si no se encuentra antecedentes en la industria harinera mundial, que haya líneas independientes, antes de solicitar a las empresas que adecuen sus líneas de producción, sugiere exigir a los harineros que todas sus embarcaciones se adecuen a la norma sanitaria, que la anchoveta para la harina de pescado tengan un buen sistema de conservación, y darle un plazo para adecuación de estas plantas harineras.

El Dr. Ernesto Bustamante manifestó que antes del 30 de junio, debería llegar el Informe de la DG SANTE con las recomendaciones para implementar, y tenemos 30 días útiles para responder.

El Dr. Alberto Vidalon señaló que el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30063 – Ley de Creación del SANIPES, De la Certificación Oficial Sanitaria para la Importación y Exportación “la certificación oficial sanitaria para la importación y exportación de los recursos y productos bajo el ámbito de competencia funcional de la Autoridad Competente, se regirá por las normas y procedimientos establecidos en los Tratados y/o Convenios Internacionales suscritos por el Perú, o por las normas que regulan los países de destino... (sic)”.

Asimismo, recalcó que, la posición de SANIPES debiera aceptar la interpretación de las normas del país de destino, y la política comercial debiera estar dirigida en ese sentido. Por tanto, SANIPES no podría iniciar negociación alguna con la UE, porque podría mermar su imagen como autoridad sanitaria, por lo que debiera ser PRODUCE, MINCETUR o Cancillería, manifestar la política comercial y SANIPES podría acompañar como autoridad sanitaria.

Luego de una amplia deliberación, el Presidente señala que debemos esperar el Informe de la DG SANTE a fin de elaborar un Plan de Acción que plantee soluciones como análisis adicionales que garantice la inocuidad del producto, un plazo para adecuación de las plantas a fin de no perder el mercado europeo y finalmente SANIPES debe mantener su carácter técnico.

IV. ORDEN DEL DIA

4.1 Presentación ante el Consejo Directivo de los actos formales emitidos por la Dirección Ejecutiva de SANIPES, desde el 15 de marzo de 2017 a la fecha, respecto de los cuales corresponde dar cuenta, una vez que este se haya instalado, para su ratificación.

El Dr. Ernesto Bustamante hace entrega de 2 archivadores de palanca, con los actos formales emitidos por la Dirección Ejecutiva de SANIPES, desde el 15 de marzo de 2017 a la fecha, y solicita que conste en acta la relación de los documentos entregados, por lo que se procedió a dar lectura de la relación de documentos en cuestión:

1. Resoluciones relacionadas al Presupuesto Institucional 2017 – 2018.
2. Procedimientos en materia de inocuidad y sanidad pesquera y acuícola 2017 – 2018.
3. Memorias Anuales correspondientes al año 2016 y 2017.
4. Plan Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el periodo 2017-2019, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2017-SANIPES-DE.
5. Planes Operativos Institucionales 2017, 2018 y 2019.
6. Procedimientos en materia de contrataciones.
7. Convenios, Adendas a Convenios y Memorándum de Entendimiento suscritos entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y diversas autoridades nacionales o internacionales.
8. Otras resoluciones emitidas por la Dirección Ejecutiva.



9

9. Sobre los Contratos suscritos por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
10. Normas de apoyo para el desarrollo de la primera sesión del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Asimismo, señala que los documentos entregados no son para ratificación puesto que son hechos ya concluidos, como el Presupuesto y el Balance de Gestión, y en ausencia del Consejo Directivo, SANIPES estaba obligada a actuar, con cargo a rendir al Consejo Directivo. Los documentos son observables y revisables por parte del Consejo Directivo.

4.2 Otros temas.

El Presidente dispone que se agende una próxima sesión de Consejo Directivo para el día lunes 25 de junio, a horas 04:00 p.m. a llevarse a cabo en la sede institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

El Secretario del Consejo Directivo realizará las acciones y/o actos necesarios para la implementación del presente acuerdo.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 20:56 horas se da por concluida la presente Sesión.

Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios
Presidente

Carlos Ernesto Bustamante Donayre
Director

María Esther Palacios Burbano
Director

Pascual Alejandro Martínez Albán
Director